



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 156 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 11 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Opinión Legal N° 03 -GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 03 de mayo del 2023, el Informe N°0250-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 26 de abril del 2023, el Informe N°0049-2023-MSME, de fecha 17 de abril del 2023, y expediente N°2745, de fecha 12 de abril del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 26 de abril del 2023, por el Director de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura, se procede a formular el Acto Resolutivo, sobre reconocimiento de adeudo y herederos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que, "Son actos Administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de Derecho Público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, por medio del Expediente de Vistos, presentado a nuestra Entidad por parte del Sr. Sandro Pacheco Sarmiento, quien solicita reconocimiento como herederos de adeudo de pensionista de sobrevivencia por viudez de la SR. JUANA ARIELA SARMIENTO DE PACHECO, quien a su vez falleció el 20 de octubre del 2020, así como de sus hermanos por tener condición de hijos de su finado padre Q.E.V. IGNACIO ATILIO PACHECO PACHECO, ex servidor pensionista de la GERAGRI- Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en razón de la Resolución N° 2475-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 23 de noviembre del 2020, por la emisión de la correspondiente Resolución Directoral sobre "Reconocimiento de Herederos por adeudo de pensión de sobrevivencia por viudez a mérito de la Resolución de la ONP;

Que, a través del Informe de vistos de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Especialista Maridela Sarai Marmanillo Espinoza – Área de Remuneraciones y Beneficios Sociales, de la Unidad No Estructurada de Personal, señala sobre la consideración de herederos peticionado por el Sr. SANDRO



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

PACHECO SARMIENTO, indicando que, en cumplimiento a la Resolución N° 2475-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530, Resolución Consentida de fecha 23 de noviembre del 2020, sobre adeudo de pensionista por sobrevivencia, deviene en procedente la emisión de reconocimiento de herederos del administrado por encontrarse debidamente amparada;

Que, mediante Registro de Sucesión Intestada Definitiva de fecha 20 de octubre del 2020, Por Acta de protocolización Notarial de fecha 20/07/2021, extendida por Notario Público Rodolfo Oros Carrasco, se ha declarado el fallecimiento ab-intestado de JUANA ARIELA SARMIENTO VDA DE PACHECO, fallecido el 20 de octubre del 2020; y como tal Instituye como sus únicos y universales herederos a Sandro pacheco sarmiento, Yadira Pacheco Sarmiento, Mareliza Pacheco Sarmiento, Marcelo Pacheco Sarmiento, en calidad de hijos, con todos los derechos y obligaciones del causante, Sucesión Intestada inscrita en la Partida N° 11256425 de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de la Oficina Registral de Cusco;

Que, asimismo se cuenta con la liquidación aprobada, por el Área de Remuneraciones y Beneficios Sociales, la misma que mediante Informe N°0049-2023-MSME- CALCULO DE PAGO DE PENSION POR VIUDEZ; que asciende a la suma de siete mil trescientos treinta y uno con 71/100 soles (S/7,331.71), a favor de Q.V.F. JUANA ARIELA SARMIENTO VDA. DE PACHECO, el mismo que deberá ser reconocido a favor de SANDRO PACHECO SARMIENTO, YADIRA PACHECO SARMIENTO, MARELIZA PACHECO SARMIENTO, MARCELO PACHECO SARMIENTO, en calidad de hijos, según Sucesión Intestada inscrita en la Partida N° 11256425 de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, de la Oficina Registral de Cusco, por lo tanto deviene en procedente la emisión del Acto Resolutivo Correspondiente;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 07-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a SANDRO PACHECO SARMIENTO, YADIRA PACHECO SARMIENTO, MARELIZA PACHECO SARMIENTO Y MARCELO PACHECO SARMIENTO, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DEFINITIVA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11256425 DE LA ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO, DE LA OFICINA REGISTRAL CUSCO, que a su vez son herederos de Q.V.F. DON IGNACIO ATILIO PACHECO PACHECO, ex servidor pensionista de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por adeudo de viudez por sobrevivencia a favor de Q.V.F. DOÑA JUANA ARIELA VIUDA DE PACHECO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por concepto de adeudo de pensión de sobrevivencia por viudez a favor de los únicos y universales herederos de Q.V.F. DOÑA JUANA ARIELA VIUDA DE PACHECO, conforme al cuadro que se detalla.



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

AÑO	MES	PENSION	AGUINALDO	TOTAL
2020	FEBRERO	S/682.00		S/682.00
2020	MARZO	S/930.00		S/930.00
2020	ABRIL	S/930.00		S/930.00
2020	MAYO	S/930.00		S/930.00
2020	JUNIO	S/930.00		S/930.00
2020	JULIO	S/930.00	S/300.00	S/1,230.00
2020	AGOSTO	S/930.00		S/930.00
2020	SETIEMBRE	S/930.00		S/930.00
2020	19 DE OCTUBRE	S/589.00		S/589.00
	SUB TOTAL	S/7,781.00	S/300.00	S/8,081.00
DEVOLUCION POR PAGO DE DIAS DESPUES DEL FALLECIMIENTO (B)				
2020	FEBRERO	S/749.29		S/749.29
	SUB TOTAL	S/749.29	S/ -	S/749.29
TOTAL REINTEGRO PENSIONES A FAVOR (A-B)				
	TOTAL	S/7,031.71	S/300.00	S/7,331.71

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, prosiga con los trámites correspondientes en el aplicativo de la Procuraduría del Gobierno Regional, por estar inscrita a nombre de **JUANA ARIELA SARMIENTO VDA. DE PACHECO**, debiendo modificarse a favor de los beneficiarios detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a los interesados e Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300